CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, domiciliada en Capitán Miranda en la Ruta VI km 13.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR BASILIO GURA, C.I. N° 1.239.305** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LA SEÑORITA ROSA LILIANA FRUTOS, C.I. Nº 4.111.454** denominada en adelante la Contratante , por una parte, y, por la otra, la firma **RODACAR CUBIERTAS**, domiciliada en el Barrio 8 de diciembre del Municipio de Bella Vista, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rogerio Kempf** en su carácter de Representante Legal de la empresa, con Cédula de Identidad N° **6.225.775**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

EL VENDEDOR se obliga a la adquisición de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 158 /2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*				*390*	*30*	*1*	*7*	*25.200.000*
2015	*2*				*390*	*30*	*11*	*7*	*44.800.000*

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.651

Monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 88.890.000 (ochenta y ocho millones ochocientos noventa mil guaraníes)
Monto previsto para el ejercicio 2015 la suma de Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) y el monto restante para los meses de enero, febrero y marzo de 2016 supeditados a previa aprobación del presupuesto municipal año 2016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015**
PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRNADA, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad (establecida primeramente en el llamado)	Cantidad Reducida	Precio Unitario	Precio Total
1	25172503-001	Cubiertas para motoniveladora 1400-24-16 telas	Unidad	FIRESTONE	BRASILERA	4	4	4.550.000	18.200.000
2	25172503-001	Cubiertas delanteras con camara 9.5-24 C51 cuchillas 2 par para tractor Agrícola.	Unidad	FIRESTONE	BRASILERA	2	2	1.595.000	3.190.000
3	25172503-001	Cubiertas para retro cargadora 12,5/80-18 de 10 lonas	Unidad	GOODYEAR	BRASILERA	2	2	2.050.000	4.100.000
4	25172503-001	Cubiertas 14/24 con cámara para motoniveladora	Unidad	FIRESTONE	BRASILERA	6	4	4.550.000	18.200.000
5	25172503-001	Cubiertas para camión 315/80 r.22.5 lisa	Unidad	KUMHO	KOREANO	4	4	2.250.000	9.000.000
6	25172503-001	Cubiertas para camión 315/80 r.22.5 pantanera	Unidad	FATE O	ARGENTINO	16	8	2.550.000	20.400.000
7	25172502-003	Cubiertas delantera para moto 300-21 con cámara	Unidad	RINALDI	BRASILERO	4	4	235.000	940.000
8	25172502-003	Cubiertas trasera para moto 120-80/18 con cámara	Unidad	RINALDI	BRASILERO	4	4	235.000	940.000
9	25172503-001	Cubiertas para camión 1000x20 lisa con cámara y camisa	Unidad	FATE O	ARGENTINO	6	4	1.600.000	6.400.000
10	25172503-001	Cubiertas para camión 1000x20 pantanera con cámara y camisa	Unidad	FATE O	ARGENTINO	4	4	1.880.000	7.520.000
								Monto Total	**88.890.000**

El monto total del presente contrato es de Gs. 88.890.000 (Ochenta y Ocho millones ochocientos noventa mil de guaraníes).

CONTRATO PLURIANUAL: Monto previsto para el ejercicio 2015 la suma de Gs. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) y el monto restante para los meses de enero, febrero y marzo de 2016 supeditados a previa aprobación del presupuesto municipal año 2016

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Control Interno.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay al día lunes quince de junio del año dos mil quince.

Rosa Frutos
SECRETARIA GENERAL

Basilio Gura
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Rogerio kempf
Empresa RODACAR CUBIERTAS